

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que la Junta de Andalucía pueda tener sobre los elementos cambiados.

Duodécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del citado Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2931/1973, de 26 de octubre, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Decimotercera. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares e independientemente de las autorizaciones, licencia o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones objeto de esta concesión.

Decimocuarta. La empresa Meridional del Gas, S.A., podrá transferir la titularidad de la presente concesión siempre que para ello sea autorizada previamente por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, debiendo el sustituto subrogarse en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 3 de abril de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1488/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía en Almería hace saber: Que por Resolución de 20 de marzo de 1997, de esta Delegación Provincial, ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: «San Jorge».  
Expediente número: 40.294.  
Recurso: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.  
Cuadrículas: 20.  
Términos municipales afectados: Abla y Escúllar.  
Solicitante: El Chameo, S.L., con domicilio en La Huerzuela, s/n, 18512 Huéneja (Granada).

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 25 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1563/97).*

Núm. 7586.

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Sustitución de línea aérea a 25 Kv. que alimenta el centro de transformación «Cortijo El Alamo», mejorando el suministro eléctrico en la zona.

Características:

Línea eléctrica:

- Tipo: Aérea.
- Tensión: 25 Kv.
- Longitud: 1.495 m. S/C.
- Conductor: Al-Ac de 54,6 mm<sup>2</sup> de sección total.
- Término municipal afectado: Linares (Jaén).

Presupuesto en pesetas: 3.223.674.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 16 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de permiso de investigación. (PP. 1582/97).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria hace saber: Que ha sido admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica:

Nombre: «Alfaro I».  
Expediente número: 40.326.  
Recurso solicitado: Todos los de la Sección C) de la Ley de Minas.  
Superficie solicitada: 20 cuadrículas.  
Términos municipales afectados: Rioja, Tabernas y Gádor.  
Solicitante: Lugar Industrial del Mármol, S.L.  
Domicilio: Ctra. Tahal-Olula del Río, s/n, 04860 Olula del Río (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 30 de abril de 1997.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE-010/96).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la Resolución recaída en el Expediente Sancionador núm. SE-010/96, incoado contra la Entidad Travelogde Ibérica, S.A., con domicilio en C/ Capitán Haya, 41, planta 13, de Madrid, titular del Hostal Los Potros, por infracción de la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en el artículo 59, párrafo 4.º, y artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica someramente que con fecha 25.4.97 se ha dictado Resolución del Expediente Sancionador núm. SE-010/96, por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía. Asimismo, se comunica que para conocer el contenido íntegro de la Resolución y constancia de su conocimiento podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en C/ Trajano, 17, planta baja, en Sevilla.

Asimismo se le notifica que contra la Resolución citada, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación a don Manuel Gil Iglesias, como representante de la entidad Inverespaña OK, SL, de resolución de archivo del expte. núm. 1997/SE/000046 de solicitud de anotación de cierre temporal del establecimiento denominado Hotel Piscis.*

No habiéndose podido practicar la notificación a don Manuel Gil Iglesias, en representación de la entidad Inverespaña O.K., S.L., en el domicilio social sito en Polg. Aeropuerto, calle C, Nave 12 de Sevilla, de la Resolución de fecha 29.3.97, de archivo del expediente núm. 1997/SE/000046, de solicitud de cierre temporal del establecimiento Hotel «Piscis», categoría 1 estrella, sito en Morón de la Frontera, Ctra. Morón-Sevilla, Km. 1,3, con núm. de Registro H-SE-00841; notificación que resultó devuelta por el Servicio de Correos a su procedencia con la leyenda «Cambió de domicilio», mediante el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59.4 de la misma, se procede a su notificación a don Manuel Gil Iglesias, Rpte. de Inverespaña O.K., S.L., por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Morón de la Frontera.

Sevilla, 15 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de notificación al representante de Híspalis de Inmuebles, SA, de acuerdo de iniciación de procedimiento de expediente de cancelación de oficio de inscripción en el REAT del establecimiento denominado Loreto, Hotel de 4 estrellas, núm. de registro H-SE-00794.*

No habiéndose podido practicar la notificación al Representante legal de la entidad Híspalis de Inmuebles, S.A., en el domicilio señalado para notificaciones, sito en Sevilla, calle Vírgenes, núm. 24, ni en el domicilio social, sito en calle Asunción, núm. 14, 5.º derecha, del Acuerdo de fecha 22.4.97, de Iniciación de Procedimiento de expediente de cancelación de oficio de la inscripción en el Registro de Establecimientos y Actividades Turísticas (REAT) del establecimiento denominado «Loreto», Hotel de 4 estrellas, sito en Espartinas, en Ctra. SE-626, Km. 0,200, con núm. de inscripción en el REAT H-SE-00794, al haberse comprobado que la naturaleza de la actividad que se desarrolla en el establecimiento no es la que consiguió la preceptiva habilitación turística mediante su inscripción registral como Hotel, no coincidiendo por tanto la realidad de la explotación del establecimiento con la figura registral turística de Hotel que consta en el REAT; notificación que resultó devuelta por el Servicio de Correos a su procedencia con las leyendas «Se ausentó» en el domicilio para notificaciones y «Desconocido» en el domicilio social, de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 30/92, de RJAP-PAC, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 59.4 de la misma, se procede a su notificación al representante de Híspalis de Inmuebles, S.A., por la presente publicación, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, haciéndole saber que contra el acuerdo que se notifica no cabe recurso alguno por ser de mero trámite, advirtiéndole que, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, puede aducir alegaciones jurídicas o de hecho, sin perjuicio de las que pueda formular en el trámite anteriormente citado.

Sevilla, 16 de mayo de 1997.- El Delegado, Miguel Camacho Ramírez.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 18 de octubre de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la solicitud de modificación de la Explotación autorizada de la Concesión de SPRTVC, V-1244 JA-111, El Saucedo-Morón de la Frontera con prolongación a Sierra de Yeguas e Higuera, Villanueva de San Juan-Osuna, de titularidad de la empresa Transtres, SA, consistente en el establecimiento de una parada en núcleo La Mezquitilla. (PP. 3657/96).*

**INFORMACION PUBLICA**

Solicitud de modificación de explotación de la concesión de SPRTVC, V-1244 JA-111 (El Saucedo-Morón de la Frontera con prolongación a Sierra de Yeguas e Higuera, Villanueva de San Juan-Osuna), de titularidad de la empresa Transtres, S.A., consistente en el establecimiento de una parada en el núcleo de La Mezquitilla.

Peticionario: Transtres, S.A.

Plazo de información pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.